

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.241 · 1974

LEY 8241

Boletín Oficial, 25 de octubre de 1974 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8241

LEY 8241

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, fracción de tierra ubicada en el Partido de Vicente López y dónaselo al Club Social y Deportivo Warnes, de la Localidad de Florida.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra ubicada en el Partido de Vicente López e identi ficado catastralmente como: Circunscripción III, Sección "A", Man zana 10, Parcela 21 y designada según título como Manzana 3, Lote 11, Partida Inmobiliaria Nº 7.107, superficie 429,75 metros cuadrados, propiedad de don José Casal Acuña o de quien resulte ser titular de su dominio.

ARTÍCULO 2°. Dónase el inmueble mencionado en el artículo 1º al Club Social y Deportivo Warnes, de la Localidad de Florida, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 3°. La donación dispuesta por la presente Ley será destinada al cumplimiento de las actividades fijadas por el estatuto de la entidad donataria, no pudiendo vender, arrendar o gravar el in mueble a que hace referencia el artículo 1º, ni darle otro destino sin consentimiento previo otorgado por Ley.

ARTÍCULO 4°. En caso de disolución de la entidad donataria o si ésta no cumpliera con los cargos impuestos, el Poder Ejecutivo iniciará las acciones pertinentes para retrotraer el dominio al patrimonio de la Provincia, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras intro ducidas.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8241. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).